



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"...hombre normal no sería sinónimo de hombre equilibrado, sino de hombre domesticado. La pasividad no es un equilibrio, no es complicada resultante de energías, sino su ausencia"
José Ingenieros.

FUNDAMENTOS

En el extremo noreste de la Provincia de Río Negro se encuentra la ciudad de Río Colorado, cabecera del Departamento Pichi Mahuida.

Situada a la vera del río del mismo nombre, límite natural con la vecina Provincia de La Pampa, la ciudad es denominada "Puerta del Comahue" porque es atravesada por la ruta nacional n° 22 y el ramal ferroviario -anteriormente denominada línea Roca-, lo que permite tener un tránsito fluido desde y hacia el Sur y Norte del país.

Esta comarca es un abanico de paisajes, campos de secanos con vida silvestre, cuidadosas chacras bajo riego, salinas que acompañan la bellísima vista de los campos ganaderos. Cuenta con una fauna con animales autóctonos tales como: puma, zorro gris, gato montés, jabalí y una gran variedad de aves.

Cabe destacar también que en esta región finaliza el denominado "Gran Espinal Pampeano", -aquí se produce la transición de este espinal a la gran planicie patagónica-, con su variedad de flora tan característica y particular.

Recientemente, el Congreso de la Nación ha sancionado la norma de creación de la Universidad de Río Negro. Las carreras a implementar de aquí en más en nuestra provincia, deben estar relacionadas con el perfil de desarrollo de la región donde viven los jóvenes o adultos estudiantes, por lo tanto, la oferta educativa debe tener estrecha relación con materias que requiere la zona donde viven.

El objetivo primordial es que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a una formación profesional que tenga que ver con el fomento del desarrollo del lugar donde residen.

Actualmente cargan con una mochila muy pesada, cual es vivir en una sociedad en la que la imagen del estudio terciario u universitario, se ha convertido en un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

privilegio y no un derecho, tal como lo establece la Constitución y las leyes, sobre todo por las condiciones económicas de las familias rionegrinas, que inciden de manera muy directa, sobre todo si los alumnos deben trasladarse a otros lugares muy lejanos para poder estudiar.

La creación de la Facultad de Veterinaria, con sus correspondientes especialidades en Río Colorado, significa un hito fundamental en el crecimiento de esta región, permitiendo que un gran número de jóvenes no se vean obligados a emigrar a otras ciudades para poder desarrollar cada una de las especialidades relacionadas con el mundo animal, y a la vez recibir a otros de localidades vecinas, tanto de Río Negro como de las Provincias de La Pampa y Buenos Aires.

Asimismo constituye un aval para poder avanzar en la excelencia de producción, no sólo bovina, sino que además permitirá realizar avances en relación a la crianza y desarrollo de otras especies.

El asentamiento de esta Facultad abrirá la alternativa de concretar tecnicaturas y/o especialidades en conjunto con el Instituto de Nivel Superior existente hoy en la ciudad, procurando ampliar la oferta educativa superior.

Otro beneficio que trae aparejada la radicación de la carrera antes citada, es la de crear fuentes de trabajo en distintos rubros, sumando así un eslabón más a la tan declamada, y a la vez, tan olvidada cadena de creación de empleos genuinos, otorgando diversas posibilidades a aquellos conciudadanos que hoy no poseen un trabajo digno y estable, lo que permitirá asumir un compromiso, una toma de conciencia real y concreta de la importancia de poseer una alternativa educativa que traerá beneficios a corto y largo plazo hacia la comunidad en general.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la radicación en la ciudad de Río Colorado, de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro, de reciente creación.

Artículo 2°.- Se propicie el inicio de gestiones ante las autoridades correspondientes, para que se concrete en todos sus términos y normas correspondientes, la presente propuesta.

Artículo 3°.- De forma.